



Bogotá D.C., domingo, 19 de julio de 2020  
29 de Julio de 2020



Al responder cite este Nro.  
20205000658271

Señor

**JOSE RAMIRO BERMUDES COTE**

Alcalde de Riohacha

Calle 2 No 8-38 Palacio Municipal Riohacha Guajira

Teléfono: (+57) 5 7272333

Correo: [contactenos@riohacha-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@riohacha-laguajira.gov.co)

**Asunto.** Solicitud de información Comunidad Indígena Los Olivos, Aritaure, Ancasture, Naunau, Caimara, Wuayetamana del pueblo Wayuu en municipio de Riohacha, departamento de la Guajira.

Cordial saludo,

En atención a los procesos misionales adelantados por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, en el marco del artículo 26 del Decreto 2363 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 2333 de 2014, compilado en el artículo 2.14.7.3.1 del Decreto 1071 de 2015; se hace necesario que las comunidades indígenas Los Olivos, Aritaure, Ancasture, Naunau, Caimara, Wuayetamana del pueblo Wayuu, alleguen la documentación faltante para la medida de protección territorial ancestral.

Por tal razón, en ejercicio del Principio de Coordinación consagrado en el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, solicitamos a la Alcaldía de Riohacha publique en su despacho la presente comunicación o allegue copia al actual Gobernador de dichas Comunidades con el objetivo de que conozca la siguiente información que se les requiere:

- **Ubicación:** dentro del cual se identifique el predio solicitado para la (*constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, medidas de protección ancestral*) especificando la vereda, municipio, departamento de localización de dicha área.
- **Vías de acceso:** se requiere que se señalen los caminos para acceder al territorio, precisando sus nombres, predios colindantes y demás información que permita la ubicación del área pretendida para la (*constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, medidas de protección ancestral*).
- **Croquis del área pretendida:** donde se especifiquen los accidentes geográficos (ríos, quebradas, montañas, etc.), coordenadas, puntos límites, medidas que demarquen el área, o cualquier otra información que permita la representación gráfica de las áreas solicitadas para la (*constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, medidas de protección ancestral*).
- **Número de familias que conforman la comunidad:** se debe indicar el estimativo de la población beneficiaria, señalando el número de personas y de

Línea de Atención en Bogotá  
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras  
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano  
Código Postal 111511



familias

- **Dirección:** para enviar las comunicaciones necesarias de los trámites administrativos que se surtan dentro del procedimiento de (*constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, medidas de protección ancestral*).

Es pertinente, señalar que la información anteriormente descrita se solicita en el marco de la actualización anual de datos que realiza la Dirección de Asuntos Étnicos, dependencia que atiende la solicitudes teniendo en cuenta su capacidad técnica, presupuestal y operativa, y basa la priorización de casos para la inclusión en los planes de atención de la respectiva vigencia, según criterios establecidos en virtud de los acuerdos suscritos con las distintas instancias de concertación nacional de los pueblos y comunidades étnicas, para garantizar la atención de forma progresiva, gradual y equitativa y bajo parámetros de viabilidad técnica y jurídica acorde a cada procedimiento.

Conforme con lo anterior, allegada la documentación solicitada, y una vez las comunidades indígenas, haga parte del plan de atención de futuras vigencias, se procederá con las etapas demarcadas en la ley para la medida de protección territorial ancestral solicitada, en aras de garantizar el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades étnicas dentro del territorio nacional.

Agradecemos su atención y colaboración frente el particular.

Cordialmente,

**JUAN CAMILO CABEZAS GONZALEZ**  
Director de Asuntos Étnicos

Preparó: Marcela Bahamón M.-Abogada Contratista DAE.  
Revisó: Jackeline Sánchez Abogada Contratista DAE